

tituto Fiscal es la preferencia de Arriento a los Capitulares
de este Cavildo en los Actos Publicos; lo q. no ay memoria
ni practica de x años; Y al mismo tiempo oponer dha. Pre-
tension a lo q. se manda en la referida R. Carta Execu-
toria en el particular de q. trata sobre el dñ. del Arrien-
to de los Concejales; Por estas y otras muchas razones
Acuerdo: Que en el primer Cavildo ordinario q. celebre
la Ciudad se reiteren las protestas, q. no pare perju-
icio qualq. intento de dho. Substituto Fiscal q. no sea con-
forme a los buenos usos y costumbres, quietud y pacifica
posicion en q. se halla este Cavildo; y de su R. Privi-
legio; Como asi mismo de qualquiera Acuerdo q.
se hiciere no arreglado a lo referido, p. reclamando a don-
de, quando, y con dño. vera y pueda: Y q. de este Acu-
erdo y Cuenta se pare testimonio a la Ciudad p. su In-
teligencia, y con pleno consim. vuelva lo justo sin agrava-
nio de este Cavildo.

Responde con su original q. queda en el Cuaderno Cora.^{te}
de Acuerdo; y por otra en mi Poder a q. me Remito;
y en fee de ello, cumpliendo con lo mandado p. dho. mi
Cavildo doy el presente en Murcia a doce dias del mes
de Abril de mil setecientos y noventa

D. Domingo Poxter
Muxa.